

LIQUIDACION PROCESO RDO. 2019-497 COONALBOS VS LACIDES NARVAEZ

Amira Said <asaidp_05@hotmail.com>

Jue 2/07/2020 9:41 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cordoba - Lorica <j02prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (236 KB)
LIQUIDACION LACIDES NARVAEZ.pdf;

Muy buenos dais, en archivo adjunto envio liquidacion del credito Porceso radicado 2019-497 Coonalbos Vs Lacides Narvaez lopez

Cordialmente:

Amira Said Posada
Abogada
Especialista en Derecho Administrativo
Cel: 3012743784

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COONALBOS NIT. 900572615-8
DEMANDADO: LACIDES NARVAEZ LOPEZ

RADICADO: 2019-497

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

Respetada señora juez, AMIRA KARINA SAID POSADA, de autos conocidos, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, con abonado telefónico No. 3012743784 y email: asaidp_05@hotmail.com, concurre ante su despacho con el fin de permitir realizar la del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES A PLAZO 1.64%	TOTAL PLAZO	INTERESES MORA 2,46%	TOTAL MORA	DEUDA ACTUAL
\$ 52.000.000	\$852.800	-	\$ 1.279.200	\$ 31.980.000	\$ 83.980.000
MESES PLAZO	MESES MORA	25			

(Regulada por el Banco de la República y de la SUPERFINACIERA; relación del primer trimestre del 2020)

Así mismo solicito que se liquiden las costas y agencias en derecho teniendo en cuenta toda la gestión para la culminación de las etapas procesales.

INTERESES LOS MORATORIOS LIQUIDADOS DESDE EL 16/03/2018 HASTA LA FECHA ACTUAL, ES DECIR HASTA 02/07/2020-

TOTAL..... \$83.980.000

En atención del Decreto 806 de 2020, manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco el correo electrónico del demandado, por lo que solicito dar traslado a la presente liquidación por secretaría y Solicito además señora Juez, una vez quede ejecutoriado el auto que apruebe o modifique la liquidación del crédito, se ordene la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición del proceso de la referencia.

Del señor juez,

Atentamente,

AMIRA KARINA SAID POSADA

C.C. No. 1.067.837.914

T.P. 196.943 C.S. de la J

Cel. 3012743784

Email: asaidp_05@hotmail.com

RECIBIDO DE LEOMARIS PEÑATA

Marco Tulio Mangonez Rhenals <marcotulio2711@hotmail.com>

Mar 30/06/2020 10:30 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cordoba - Lorica <j02prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (451 KB)

DOCUMENTO LEOMARIS.pdf;

ACUSAR RECIBIDO.



MARCO TULIO MANGONEZ RHENALS

Especialista en Derecho Penal
Universidad Pontificia Bolivariana

ABOGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
LORICA - CORDOBA.

Señores

Juez SEGUNDO Promiscuo Municipal de LORICA

E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LEOMARIS PEÑATA CASTRO
DEMANDANDO: RAFAEL BENITEZ NEGRETE
RADICADO: 2017-000475

04 MAR 2020 4:07 PM
Lorica, WHV

MARCO TULIO MANGONEZ RHENALS, mayor de edad, domiciliado y residente en la municipalidad de Lorica - Córdoba, abogado en ejercicio, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 15.028.757 de Lorica - Córdoba y portador de la tarjeta profesional número 81.667 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del demandante, ante su digno despacho concuro con la finalidad de someter a consideración la liquidación del crédito del Referido Proceso:

LIQUIDACION DE CREDITO

Liquidación de crédito aprobada el día 11 de julio de 2018

Capital: \$10.000.000

Intereses de Mora

Desde el 14/06/2016 al 03/04/2018 = 5.198.433

Total= 15.198.433

Agencias en derecho 911.905

TOTAL: \$16.110.338

Intereses de Mora

Capital: \$10.000.000

Desde el 04/04/2018 al 03/03/2020 = \$4.807.498

TOTAL

Capital: \$10.000.000

Desde el 14/06/2016 al 03/03/2020 = \$10.005.931

Total = \$20.005.931

Titulos cobrados a fecha 06/12/2019 = \$4.968.728.12

Suma que se abonará a intereses causados de la obligación.

PETICIONES

Primero: Aprobar la presente liquidación de crédito.

Segundo: Solicito al despacho se amplie el límite de la medida cautelar ordenada por el despacho mediante Oficio No. 001099-00 de fecha 02 de noviembre de 2017, ordenando el despacho en providencia de fecha 18 de octubre de 2017, que se anexan conforme la liquidación de crédito aportada en la presente.

De usted,

Atentamente,

MARCO TULIO MANGONEZ RHENALS

C.C. 15.028.757 de Lorica - Córdoba

T.P. 81.667 del Consejo Superior de la Judicatura

Dirección: Carrera 16 # 1A - 24 Bis, Cel.: 3166935894
e-mail: marcotulio2711@hotmail.com, Lorica - Córdoba

Alexander Negrete Hernández.
ABOGADO

Lorica – Córdoba

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LORICA
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: SINDY PAOLA JULIO PEREIRA.
DEMANDADO: MARIA TERESA PUELLO TORDECILLA.

RAD: 2018 – 00251 - 00

ALEXANDER JAVIER NEGRETTE HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con C.C N° 78.010.110 de lorica, abogado en ejercicio con T.P. N° 218.592.del C.S.J. actuando en causa propia y en calidad de endosatario en propiedad, comedidamente presento ante su despacho **Liquidación Adicional de crédito:**

Capital ----- \$ 2.000.000. –

Intereses moratorios al 2.10%, desde la fecha en que se presentó la liquidación 01 de Agosto de 2018 hasta la fecha.

I.M. 2.10% X 6 MESES ----- \$ 252.000.-

Al igual pido al señor juez me sean liquidadas costas y agencias en derecho.

Del Señor Juez.

Atentamente.


ALEXANDER NEGRETTE HERNANDEZ
C.C. N° 78.010.110 de Lorica
T.P. N° 218592 C.S. J.

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO

Nelly Caly Fortich <necaly@hotmail.com>

Mar 30/06/2020 10:39 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cordoba - Lorica <j02prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (180 KB)

2006-00453.pdf;

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO, GRACIAS.

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LORICA CORDOBA.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA Contra RAMON ARRIETA MIRANDA Y INES ARRIETA LUGO.

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO

Radicado No.2006-00453-00

NELLY CALY FORTICH, conocida en el proceso como apoderada de la parte demandante, respetuosamente acudo a su despacho con el fin de presentar liquidación del crédito adicional, en la siguiente forma:

CAPITAL.....\$ 2.077.014.00

INTERESES DE MORA TASADOS AL 2,47%

MENSUALES DURANTE 21 MESES \$ 1.051.721.00

La liquidación de los intereses moratorios adicionales de la obligación perseguida, fueron liquidados durante el término de 21 meses, contados desde el día 19 de septiembre del año 2018, hasta el día 24 de junio del año 2020.

Sírvase señor juez, proceder de conformidad a lo presentado,



NELLY CALY FORTICH

CC N° 64.540.967 de Sincelejo

T.P. N° 66011 del C.S de la J.

Memorial presentando liquidación de la obligación - Proceso Ejecutivo singular Rad 2018-00853

leonardo Mangones Velasco <leomangones5555@yahoo.es>

Jue 4/06/2020 9:12 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cordoba - Lorica <j02prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (97 KB)

MEMORIAL DE LIQUIDACION DE CREDITO - YANET VELEZ - ELECTROFACIL.pdf;

Buen día.

Cordial saludo.

Actuando como endosatario para el cobro judicial me permito adjuntar memorial de liquidación de la obligación del proceso ejecutivo singular radicado N° 2018-00853-00, siendo demandante Yuris Mora Espitia y demandada Yaneth Velez Guerra, para su respectiva revisión y aprobación. Con base a los lineamientos del acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de Mayo de 2020 en su artículo 7 N° 7.5

Atte,

LEONARDO MANGONES VELASCO
C. C. N° 92.530661 expedida en Sincelejo
T. P. N° 122294 del C. S. de la J.



LEONARDO FABIO MANGONES VELASCO
ABOGADO

Señor.
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Lorica - Córdoba
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: YURIS MORA ESPITIA
CONTRA: YANETH VELEZ GUERRA
RADICADO: 2018-00853-00

LEONARDO FABIO MANGONES VELASCO, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Santa Cruz de Lorica, abogado en ejercicio, identificado con C. C. No 92.530.661 expedida en Sincelejo y T. P. N°122294 del C. S. de J., actuando en calidad de endosatario para el cobro judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, muy comedidamente me permito presentarle a su despacho liquidación de la obligación o crédito, discriminada de la siguiente manera:

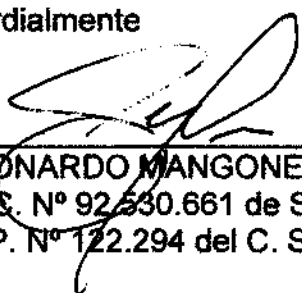
Capital de la obligación.....\$3.200.000.00
(Son Tres millones doscientos mil pesos)

Intereses:\$4.085.000.00
(1613 días de mora contados desde el día 5 de Enero del año 2016 hasta el día 5 de Junio del año 2020)

Total de la obligación (capital más intereses):\$7.285.000.00
(Son Siete millones doscientos ochenta y cinco mil pesos)

Le solicito revisar y aprobar la presente liquidación.

Cordialmente


LEONARDO MANGONES VELASCO
C. C. N° 92.530.661 de Sincelejo
T. P. N° 122.294 del C. S. de la J